



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR

Resolución 5/2024

RESOL-2024-5-APN-VGI#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 19/06/2024

Visto el Expediente N° EX-2024-35269231- -APN-DGDYL#MI, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por el Decreto 438/92) y sus modificatorias, la Ley N° 24.922, los Decretos Nros. 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y 484 de fecha 3 de junio de 2024, la Decisión Administrativa N° 928 de fecha 19 de septiembre de 2021, las Resoluciones Nros. 14 de fecha 26 de octubre de 2011 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y 75 de fecha 22 de abril de 2024 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 8° de la Ley N° 24.922 de Régimen Federal de Pesca, se crea el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, aclarándose en el acápite c) del referido artículo que debe designarse UN (1) representante del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para su integración.

Que por Resolución N° 14/11 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de dicho cuerpo.

Que mediante Resolución N° 75/24 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, se designó la función de representante titular al Secretario de Provincias y Municipios, contador público Javier Ricardo MILANO RODRÍGUEZ, ante el CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Que por Decisión Administrativa N° 928/21, se asignó a la ex Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos dependiente de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, responsabilidad para "...Propiciar la conservación, uso sustentable y ordenamiento ambiental de los ecosistemas costeros marinos mediante iniciativas de planificación marina espacial, protección de espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas de relevancia, manejo costero integrado y aplicación de un enfoque ecosistémico en la pesca".

Que posteriormente, a través del Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023, se modificó la ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y las competencias del ex MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el ex MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES fueron reasignadas al entonces MINISTERIO DEL



INTERIOR.

Que el 8 de enero de 2024 se dictó el Decreto N° 33/24, cuyo artículo 1° sustituyó el Apartado VI, MINISTERIO DEL INTERIOR del Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50/19.

Que recientemente, a través del Decreto N° 484/24, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y las competencias del ex MINISTERIO DEL INTERIOR fueron reasignadas a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el artículo 4° bis de la citada Ley de Ministerios, establece que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar en el Vicejefe de Gabinete del Interior y en el Vicejefe de Gabinete Ejecutivo las facultades relacionadas con las materias que les competen.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 471/2024, y a efectos de una mejor gestión de las atribuciones asignadas a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, resultó necesario delegar funciones a los citados Vicejefes de Gabinete.

Que en virtud de las actividades inherentes al funcionamiento de este organismo y las responsabilidades asignadas a la actual SUBSECRETARIA DE AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, resulta conveniente limitar las funciones como representante titular, a partir del dictado de la presente medida, al Secretario de Provincias y Municipios del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, contador público Javier Ricardo MILANO RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 21.486.470) y designar en su lugar al señor Pablo Oscar MAZZONI (D.N.I. N° 8.069.998) ante el referido Consejo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por el Decreto 438/92) y sus modificatorias y el artículo 8° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL VICEJEFE DE GABINETE DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitase las funciones como representante titular del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR en el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, a partir del dictado de la presente medida, al Secretario de Provincias y Municipios, contador público Javier Ricardo MILANO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 21.486.470.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del dictado de la presente medida, como representante titular en el CONSEJO FEDERAL PESQUERO en representación de la JEFAURA DE GABINETE DE MINISTROS al señor Pablo Oscar MAZZONI, D.N.I. N° 8.069.998.



ARTÍCULO 3º.- El ejercicio de las funciones mencionadas en los artículos precedentes tendrán carácter “ad honorem”, no significando erogación alguna para la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

Lisandro Catalán

e. 25/06/2024 N° 40189/24 v. 25/06/2024

